

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
 DEPTO. ADM. RECURSOS HÍDRICOS
 VBC/RDL/FPC/VNF/mvc



M. O. P.
 DIRECCION GENERAL DE AGUAS
 OFICINA DE PARTES
 RESOLUCION TRAMITADA
 Fecha... 3... NOV... 1999

[Handwritten Signature]
 Ing. Jefe
 Depto. de Administración de Recursos Hídricos

REF.: Constituye derechos de aprovechamiento no consuntivos de agua superficial y corriente a favor de DESARROLLO, INVERSIONES Y PROYECTOS S.A., ASESORÍAS UNDURRAGA S.A. y JORGE WACHHOLTZ BUCHHOLTZ, provincia de Valdivia, Xª Región.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

SANTIAGO, 10 SEP 1999

CONTROLORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 14 SET 1999

D.G.A. Nº 752 /

VISTOS : La solicitud de DESARROLLO, INVERSIONES Y PROYECTOS S.A., ASESORÍAS UNDURRAGA S.A. y JORGE WACHHOLTZ BUCHHOLTZ; sus notas ingresadas con fecha 30 de Abril de 1998, 28 de Julio de 1998, 5 de Octubre de 1998 y 6 de Abril de 1999; el Oficio ORD. Nº 623 de fecha 19 de Agosto de 1998, del Director Regional D.G.A. Xª Región; el Dictamen Nº 992/635, de fecha 25 de Noviembre de 1996, de la Comisión Preventiva Central Antimonopolios; el Oficio Ord. Nº 913, de fecha 5 de Agosto de 1999 del Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía; y lo dispuesto en los artículos 141, 149 y 150 del Código de Aguas,

CONSIDERANDO :

Que, mediante Dictamen Nº 992/635, de fecha 25 de Noviembre de 1996, y ante una consulta que le efectuara el Sr. Ministro Presidente de la Comisión Nacional de Energía con fecha 4 de Julio del mismo año, la Comisión Preventiva Central Antimonopolios recomendó a este Servicio que, en virtud de las atribuciones de carácter preventivo que le otorga el D.L. Nº 211, de 1973, se abstuviera de aprobar nuevos derechos de aprovechamiento de aguas no consuntivos, mientras no esté en vigencia un mecanismo legal y/o reglamentario según corresponda, que asegure un adecuado uso de las aguas a menos que se trate de proyectos específicos de interés general que así lo justifiquen.

Que, conforme a lo anterior, esta Dirección a través del Oficio Nº 372, de fecha 24 de Junio de 1999, solicitó a la Comisión Nacional de Energía que informara si el Proyecto Hidroeléctrico Central, al cual se encuentra asociado el derecho de aprovechamiento no consuntivo de diversos cauces solicitados por los peticionarios puede ser considerado de interés general de acuerdo a la recomendación efectuada por la Comisión Preventiva Central Antimonopolios.

Que, por Oficio Nº 913, de fecha 5 de Agosto de 1999, la Comisión Nacional de Energía informó a este Servicio que, a su juicio, el Proyecto Hidroeléctrico Central, asociado a la petición de derechos de aprovechamiento no consuntivos de que se trata, puede ser considerado de interés general, toda vez que cumple los requisitos para insertarse sin incidencias negativas en el desarrollo del mercado hidroeléctrico en particular, y eléctrico en general.

Que, en consecuencia, procede constituir el derecho de aprovechamiento no consuntivo de aguas superficiales y corrientes de diversos cauces que se individualizan en la parte resolutoria de esta resolución.

DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEP. C. CENTRAL	
SUB DEP. E. CUENTAS	
SUB DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U y T	
SUB DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

Expediente ND-X-1-993

27/10/99 170

TOMADO RAZON
 POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

29 OCT 1999

JEFE DIVISION DE LA VIVIENDA Y URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

①

1) NC, E, C
11,0 m³/s

2) NC, P, C
6,6 m³/s

②

1) NC, E, C
20,9 m³/s

2) NC, P, C
12,4 m³/s

③

1) NC, E, C
0,25 m³/s

2) NC, P, C
0,35 m³/s

④

1) NC, E, C
0,53 m³/s

2) NC, P, C
0,32 m³/s

⑤

1) NC, E, C
0,17 m³/s

2) NC, P, C
0,25 m³/s

⑥

1) NC, E, C
0,80 m³/s

2) NC, P, C
0,48 m³/s

⑦

1) NC, E, C
3,6 m³/s

2) NC, P, C
2,1 m³/s

⑧

1) NC, E, C
1,1 m³/s

2) NC, P, C
0,65 m³/s

SUELVO:

terior resolución la solicitud de los peticionarios
(Fuenteleufu, punto u).

ROLLO, INVERSIONES Y PROYECTOS
RRAGA S.A. Y JORGE WACHHOLTZ
de aprovechamiento no consuntivos, de aguas
ncia de Valdivia, Xa. Región, según el siguiente

mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
1	12,7	16,2	16,2	14,5	12,1	8,2	9,6	13,7	10
5	3,3	6,8	8,9	11,1	9,2	7,6	8,1	7,3	6,4

ta 500.

mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
1	24,3	31	30,9	27,6	23,2	15,6	18,3	26,2	19,1
5	6	12,9	16,7	21,1	17,4	14,3	15,3	13,7	11,9

mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
5	0,24	0,43	0,38	0,37	0,29	0,2	0,4	0,17	0,12
9	0,35	0,7	0,6	0,59	0,45	0,29	0,35	0,23	0,15

mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
5	0,62	0,79	0,79	0,7	0,59	0,4	0,47	0,66	0,49
2	0,15	0,33	0,43	0,54	0,44	0,36	0,39	0,35	0,31

mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
1	0,17	0,32	0,28	0,27	0,21	0,15	0,17	0,12	0,09
5	0,25	0,51	0,44	0,43	0,32	0,21	0,25	0,16	0,10

mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
1	0,92	1,18	1,18	1,1	0,88	0,59	0,7	1	0,73
5	0,23	0,49	0,64	0,61	0,66	0,55	0,59	0,52	0,46

mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
1	4,1	5,2	5,3	5,8	4	2,6	3,1	3,4	3,3
5	1	2,2	2,7	3,6	3	2,5	2,6	2,4	2,1

mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
1	1,26	1,6	1,6	1,76	1,2	0,79	0,95	1	0,99
5	0,32	0,68	0,88	1,1	0,91	0,77	0,8	0,72	0,63

Activo Copia autenticada Sr. Paul Delfi

e. J. 12 679710-9.

(Handwritten signature/initials)

CONTROLORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio: N° 25 OCT. 1999		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		✓
SUB DEP. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
.....		
DEDUC. DTO.		

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
 DEPTO. ADM. RECURSOS HÍDRICOS
 VBC/RDL/FPC/VNF/mvc



M. O. P.
 DIRECCION GENERAL DE AGUAS
 OFICINA DE PARTES
 RESOLUCION TRAMITADA
 Fecha 3 NOV 1999

[Handwritten signature]
 Ing. Jefe
 Depto. de Administración de Recursos Hídricos

REF.: Constituye derechos de aprovechamiento no consuntivos de agua superficial y corriente a favor de DESARROLLO, INVERSIONES Y PROYECTOS S.A., ASESORÍAS UNDURRAGA S.A. y JORGE WACHHOLTZ BUCHHOLTZ, provincia de Valdivia, Xª Región.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

SANTIAGO,

10 SEP 1999

CONTROLORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

11 SET 1999

DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEP. C. CENTRAL	
SUB DEP. E. CUENTAS	
SUB DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U y T	✓
SUB DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

D.G.A. Nº 752 /

VISTOS : La solicitud de DESARROLLO, INVERSIONES Y PROYECTOS S.A., ASESORÍAS UNDURRAGA S.A. y JORGE WACHHOLTZ BUCHHOLTZ; sus notas ingresadas con fecha 30 de Abril de 1998, 28 de Julio de 1998, 5 de Octubre de 1998 y 6 de Abril de 1999; el Oficio ORD. Nº 623 de fecha 19 de Agosto de 1998, del Director Regional D.G.A. Xª Región; el Dictamen Nº 992/635, de fecha 25 de Noviembre de 1996, de la Comisión Preventiva Central Antimonopolios; el Oficio Ord. Nº 913, de fecha 5 de Agosto de 1999 del Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía; y lo dispuesto en los artículos 141, 149 y 150 del Código de Aguas,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Dictamen Nº 992/635, de fecha 25 de Noviembre de 1996, y ante una consulta que le efectuara el Sr. Ministro Presidente de la Comisión Nacional de Energía con fecha 4 de Julio del mismo año, la Comisión Preventiva Central Antimonopolios recomendó a este Servicio que, en virtud de las atribuciones de carácter preventivo que le otorga el D.L. Nº 211, de 1973, se abstuviera de aprobar nuevos derechos de aprovechamiento de aguas no consuntivos, mientras no esté en vigencia un mecanismo legal y/o reglamentario según corresponda, que asegure un adecuado uso de las aguas a menos que se trate de proyectos específicos de interés general que así lo justifiquen.

Que, conforme a lo anterior, esta Dirección a través del Oficio Nº 372, de fecha 24 de Junio de 1999, solicitó a la Comisión Nacional de Energía que informara si el Proyecto Hidroeléctrico Central, al cual se encuentra asociado el derecho de aprovechamiento no consuntivo de diversos cauces solicitados por los peticionarios puede ser considerado de interés general de acuerdo a la recomendación efectuada por la Comisión Preventiva Central Antimonopolios.

Que, por Oficio Nº 913, de fecha 5 de Agosto de 1999, la Comisión Nacional de Energía informó a este Servicio que, a su juicio, el Proyecto Hidroeléctrico Central, asociado a la petición de derechos de aprovechamiento no consuntivos de que se trata, puede ser considerado de interés general, toda vez que cumple los requisitos para insertarse sin incidencias negativas en el desarrollo del mercado hidroeléctrico en particular, y eléctrico en general.

Que, en consecuencia, procede constituir el derecho de aprovechamiento no consuntivo de aguas superficiales y corrientes de diversos cauces que se individualizan en la parte resolutoria de esta resolución.

REVISADO
 27/10/99 170

TOMADO FAZÓN
 POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
 28 OCT 1999
 JEFE DIVISION DE LA VIVIENDA Y URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Punto f: Río Huenteleufu.

Meses	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Eventual Continuo	4,4	2,6	2,8	6,8	8,6	8,7	9,5	6,5	4,3	5,1	5,6	5,4
Permanente Continuo	2,5	1,7	1,3	1,7	3,6	4,7	5,9	4,9	4,1	4,3	3,9	3,4

Punto p: Río Curringue:

Meses	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Eventual Continuo	6,9	4,1	4,3	10,6	13,4	13,5	14,8	10,1	6,6	8	8,7	8,3
Permanente Continuo	3,9	2,7	2,1	2,7	5,7	7,4	9,2	7,6	6,4	6,7	6	5,3

Punto q: Arroyo Porvenir.

Meses	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Eventual Continuo	1,2	0,7	0,75	1,9	2,4	2,4	2,6	1,8	1,6	1,4	1,5	1,5
Permanente Continuo	0,68	0,47	0,36	0,47	0,98	1,3	1,6	1,3	1,1	1,2	1,1	0,9

Punto r: Río Ipela o Folil.

Meses	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Eventual Continuo	3,6	2	2,1	5,2	6,6	6,6	7,2	5	3,3	3,9	4,2	4
Permanente Continuo	1,9	1,3	1	1,3	2,7	3,6	4,5	3,7	3,1	3,3	2,9	2,6

Punto s: Estero sin nombre.

Meses	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Eventual Continuo	0,64	0,38	0,4	0,98	1,24	1,25	1,37	0,94	0,61	0,74	0,8	0,77
Permanente Continuo	0,36	0,25	0,19	0,25	0,52	0,68	0,85	0,7	0,59	0,62	0,56	0,48

Punto t: Quebrada Chin Chin.

Meses	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Q. Eventual Continuo	0,9	0,55	0,58	1,4	1,8	1,8	2	1,4	0,9	1,1	1,2	1,1
Q. Permanente Continuo	0,51	0,34	0,27	0,34	0,75	0,98	1,23	1	0,85	0,69	0,8	0,69

Punto g: Río Hueinahue

Meses	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Q. Eventual Continuo	6,8	4,3	4,3	9,3	12,2	12,8	14,3	10,2	7,2	8,4	8,8	8,2
Q. Permanente Continuo	1,6	1	0,7	1	2,6	3,4	4,4	3,6	3	3,1	2,7	2,3

Punto i: Río Chaichayén o Maihue.

Meses	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Q. Eventual Continuo	6,5	4,1	4,1	8,8	11,7	12,2	13,7	9,7	6,9	8	8,4	7,8
Q. Permanente Continuo	1,5	1	0,7	1	2,5	3,3	4,2	3,5	2,9	3	2,6	2,2

Punto h: Río Rupumeica.

Meses	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Q. Eventual Continuo	1,4	0,85	0,88	2,2	2,8	2,8	3,1	2,1	1,4	1,7	1,8	1,7
Q. Permanente Continuo	0,81	0,56	0,43	0,55	1,2	1,5	1,9	1,6	1,3	1,4	1,3	1,1

Punto v: Río Rupumeica.

Meses	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Q. Eventual Continuo	7,9	4,7	4,9	12,1	15,2	15,4	16,8	11,6	7,5	9,2	9,9	9,6
Q. Permanente Continuo	4,4	3	2,3	3	6,4	8,3	10,5	8,6	7,3	7,8	6,8	5,9

Los ríos solicitados son afluentes al Lago Maihue en la hoya hidrográfica del río Bueno.

3.- Las aguas se captarán gravitacionalmente en los puntos definidos por las siguientes coordenadas U.T.M. (mts.):

Punto	Cauce	Norte	Este	Cota
A	Río Pillanleufú	5.556.525	246.450	350
B	Est. Sin Nombre	5.556.300	246.375	350
C	Est. Sin Nombre	5.547.000	245.875	350
D	Est. Sin Nombre	5.550.480	251.175	350
E	Río Curingua	5.550.500	251.850	350
F	Río Huentaleufú	5.542.850	249.275	350
G	Río Huemahué	5.535.100	253.350	350
H	Río Rupumeica	5.533.350	252.825	350
I	Río Chaichayán o Malhú	5.528.500	250.000	350
M	Río Pillanleufú	5.564.800	247.675	500
N	Estero Maitenel	5.561.450	247.425	500
O	Est. Sin Nombre	5.558.375	247.200	500
P	Río Curingua	5.558.275	253.350	600
Q	Arroyo Porvenir	5.558.050	253.550	600
R	Río Ipela o Follil	5.551.900	254.475	600
S	Est. Sin Nombre	5.549.100	252.175	600
T	Quebrada Chinchín	5.545.500	251.100	600
V	Río Rupumeica	5.532.000	257.625	450

CONTROLORIA GENERAL TOMA DE RAZON NUEVA RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U y T		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

La restitución de las aguas se realizará en la cota 80 m. s. n. m. un punto definido por las siguientes coordenadas U.T.M. (mts.)

Norte: 5.534.350 Este: 247.150.

Entre los puntos de captación y de restitución existe una distancia en mts, medida en línea recta, y un desnivel, en mts, como se detalla a continuación:

Punto	Cauce	Distancia (m)	Desnivel (m)
A	Río Pillanleufú	21.100	270
B	Est. Sin Nombre	21.900	270
C	Est. Sin Nombre	13.300	270
D	Est. Sin Nombre	16.600	270
E	Río Curingua	16.800	270
F	Río Huentaleufú	8.650	270
G	Río Huemahué	6.300	270
H	Río Rupumeica	5.750	270
I	Río Chaichayán o Malhú	6.600	270
M	Río Pillanleufú	30.375	420
N	Estero Maitenel	27.000	420
O	Est. Sin Nombre	23.925	420
P	Río Curingua	24.675	520
Q	Arroyo Porvenir	24.500	520
R	Río Ipela o Follil	19.000	520
S	Est. Sin Nombre	15.550	520
T	Quebrada Chinchín	11.850	520
V	Río Rupumeica	10.750	370

RESUELVO:

- 1.- Dejase pendiente para una posterior resolución la solicitud de los peticionarios que dicen relación con el Río Huentaleufu, punto u).
- 2.- Constituyense a favor de **DESARROLLO, INVERSIONES Y PROYECTOS S.A., ASESORIAS UNDURRAGA S.A. Y JORGE WACHHOLTZ BUCHHOLTZ.**, derechos de aprovechamiento no consuntivos, de aguas superficiales y corrientes, provincia de Valdivia, Xa. Región, según el siguiente detalle (m3/s):

Punto a: Río Pillanleufu.

Meses	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Eventual Continuo	8,3	4,9	5,1	12,7	16,2	16,2	14,5	12,1	8,2	9,6	13,7	10
Permanente Continuo	4,7	3,3	2,6	3,3	6,8	8,9	11,1	9,2	7,6	8,1	7,3	6,4

Punto m: Río Pillanleufu en cota 500.

Meses	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Eventual Continuo	15,9	9,4	9,8	24,3	31	30,9	27,6	23,2	15,6	18,3	26,2	19,1
Permanente Continuo	8,9	6	4,7	6	12,9	16,7	21,1	17,4	14,3	15,3	13,7	11,9

Punto n: Estero Maitenal.

Meses	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Eventual Continuo	0,12	0,1	0,15	0,24	0,43	0,38	0,37	0,29	0,2	0,4	0,17	0,12
Permanente Continuo	0,13	0,12	0,19	0,35	0,7	0,6	0,59	0,45	0,29	0,35	0,23	0,15

Punto o: Estero sin nombre.

Meses	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Eventual Continuo	0,4	0,24	0,25	0,62	0,79	0,79	0,7	0,59	0,4	0,47	0,66	0,49
Permanente Continuo	0,23	0,15	0,12	0,15	0,33	0,43	0,54	0,44	0,36	0,39	0,35	0,31

Punto b: Estero sin nombre.

Meses	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Eventual Continuo	0,08	0,08	0,11	0,17	0,32	0,28	0,27	0,21	0,15	0,17	0,12	0,09
Permanente Continuo	0,09	0,08	0,13	0,25	0,51	0,44	0,43	0,32	0,21	0,25	0,16	0,10

Punto c: Estero sin nombre.

Meses	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Eventual Continuo	0,61	0,36	0,37	0,92	1,18	1,18	1,1	0,88	0,59	0,7	1	0,73
Permanente Continuo	0,34	0,23	0,18	0,23	0,49	0,64	0,81	0,66	0,55	0,59	0,52	0,46

Punto e: Río Curingue.

Meses	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Eventual Continuo	2,7	1,6	1,7	4,1	5,2	5,3	5,8	4	2,6	3,1	3,4	3,3
Permanente Continuo	1,5	1	0,81	1	2,2	2,7	3,6	3	2,5	2,6	2,4	2,1

Punto d: Estero sin nombre.

Meses	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Eventual Continuo	0,82	0,49	0,51	1,26	1,6	1,6	1,76	1,2	0,79	0,95	1	0,99
Permanente Continuo	0,47	0,32	0,25	0,32	0,68	0,88	1,1	0,91	0,77	0,8	0,72	0,63

Las coordenadas U.T.M. están referidas a la cartografía IGM escala 1:50.000.- Datum provisorio Sudamericano de 1956.

4.- Déjase constancia que los titulares de los derechos de aprovechamiento deberán dejar pasar permanentemente, aguas abajo de cada captación, el caudal necesario para la conservación del equilibrio ecológico, el cual no podrá ser inferior a :

- Río Pillanleufu, punto A : 2 m3/s.
- Estero Maitenal, punto N : 0.80 m3/s.
- Estero sin nombre, punto B : 0.06 m3/s.
- Estero sin nombre, punto O : 0.1 m3/s.
- Estero sin nombre, punto C : 0.165 m3/s.
- Río Curringue, punto P : 1.7 m3/s.
- Estero sin nombre, punto D : 0.2 m3/s.
- Arroyo Porvenir, punto Q : 0.3 m3/s.
- Río Curringue, punto E : 0.67 m3/s.
- Río Ipela o Folil, punto R : 0.85 m3/s.
- Río Huenteleufu, punto F : 1.1 m3/s.
- Estero sin nombre, punto S : 0.16 m3/s.
- Río Hueinahue, punto G : 1.3 m3/s.
- Quebrada ChinChin, punto T : 0.25 m3/s.
- Río Rupumeica, punto H : 0.35 m3/s.
- Río Rupumeica, punto V : 2 m3/s.
- Río Chaichayen, punto I : 1.2 m3/s.
- Río Pillanleufu, punto M : 4 m3/s.

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO**

**CONTROLORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION**

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U y T		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

5.- Los titulares de los derechos de aprovechamiento deberán solicitar a la Dirección General de Aguas la autorización de construcción de bocatomas, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 151 al 157 del Código de Aguas.

6.- Los titulares de los derechos de aprovechamiento deberán constituir las servidumbres que correspondan.

7.- El ejercicio de los derechos de aprovechamiento de aguas que se constituye en el presente acto, deberá dar cumplimiento en lo que corresponda a las disposiciones de la Ley N° 19.300, de Bases del Medio Ambiente.

8.- Déjase constancia que la restitución de las aguas deberá efectuarse de modo que no perjudiquen derechos de terceros constituidos sobre las mismas aguas en cuanto a cantidad, calidad, substancia, oportunidad de uso, y demás particularidades, según lo dispuesto en el artículo 14 del Código de Aguas, y deberá dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley N° 3.133 sobre Neutralización de los Residuos Provenientes de Establecimiento Industriales, y su Reglamento respectivo.

9.- En el ejercicio de los derechos, deberá evitarse que se produzcan golpes de agua que puedan provocar daños en los ríos Pillanleufu, Curringue, Huenteleufu, Hueinahue, Rupumeica, Chaichayén o Maihue, Ipela o Folil, Arroyo Porvenir, Quebrada Chinchin, Estero Maitenal y esteros sin nombre.

10.- La presente Resolución se reducirá a escritura pública que suscribirán los interesados o su representante legal y el Sr. Director Regional de Aguas de la Xa. Región, y copia de ella se inscribirá en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces competente. La representante legal deberá remitir a esta Dirección General copia autorizada de dicha inscripción, para los efectos de incorporarla al Catastro Público de Aguas.

TRANSMISSION REPORT

16.11.99 08:55

DIREC.GRAL.DE AGUAS

DATE TIME	DURATION	REMOTE ID	MODE	PAGES	RESULT
16.11 08:47	07'45"		G3	6	O.K.

11.- La presente Resolución se registrará en la Dirección General de Aguas, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 122 del Código de Aguas.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y NOTIFIQUESE


HUMBERTO PEÑA TORREALBA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

CONTRALORIA GENERAL División de la Vivienda y Urbanismo y Obras Públicas y Transportes	
RECEPCION 14 SET 1999	
Sub - División Jurídica	
Comite / Secc.	84
Auditoria	
Sección	
Jefe	

CONTRALORIA GENERAL División de la Vivienda y Urbanismo y Obras Públicas y Transportes	
RECEPCION 27 OCT. 1999	
Sub - División Jurídica	
Comite / Secc.	84
Auditoria	
Sección	
Jefe	

Punto f: Río Huenteleufu.

Meses	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Eventual Continuo	4,4	2,6	2,8	6,8	8,6	8,7	9,5	6,5	4,3	5,1	5,6	5,4
Permanente Continuo	2,5	1,7	1,3	1,7	3,6	4,7	5,9	4,9	4,1	4,3	3,9	3,4

Punto p: Río Curringue:

Meses	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Eventual Continuo	6,9	4,1	4,3	10,6	13,4	13,5	14,8	10,1	6,6	8	8,7	8,3
Permanente Continuo	3,9	2,7	2,1	2,7	5,7	7,4	9,2	7,6	6,4	6,7	6	5,3

Punto q: Arroyo Porvenir.

Meses	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Eventual Continuo	1,2	0,7	0,75	1,9	2,4	2,4	2,6	1,8	1,6	1,4	1,5	1,5
Permanente Continuo	0,68	0,47	0,36	0,47	0,98	1,3	1,6	1,3	1,1	1,2	1,1	0,9

Punto r: Río Ipela o Folil.

Meses	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Eventual Continuo	3,6	2	2,1	5,2	6,6	6,6	7,2	5	3,3	3,9	4,2	4
Permanente Continuo	1,9	1,3	1	1,3	2,7	3,6	4,5	3,7	3,1	3,3	2,9	2,6

Punto s: Estero sin nombre.

Meses	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Eventual Continuo	0,64	0,38	0,4	0,98	1,24	1,25	1,37	0,94	0,61	0,74	0,8	0,77
Permanente Continuo	0,36	0,25	0,19	0,25	0,52	0,68	0,85	0,7	0,59	0,62	0,56	0,48

Punto t: Quebrada Chin Chin.

Meses	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Q. Eventual Continuo	0,9	0,55	0,58	1,4	1,8	1,8	2	1,4	0,9	1,1	1,2	1,1
Q. Permanente Continuo	0,51	0,34	0,27	0,34	0,75	0,98	1,23	1	0,85	0,89	0,8	0,69

Punto g: Río Hueinahue

Meses	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Q. Eventual Continuo	6,8	4,3	4,3	9,3	12,2	12,8	14,3	10,2	7,2	8,4	8,8	8,2
Q. Permanente Continuo	1,6	1	0,7	1	2,6	3,4	4,4	3,6	3	3,1	2,7	2,3

Punto i: Río Chaichayén o Maihue.

Meses	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Q. Eventual Continuo	6,5	4,1	4,1	8,8	11,7	12,2	13,7	9,7	6,9	8	8,4	7,8
Q. Permanente Continuo	1,6	1	0,7	1	2,5	3,3	4,2	3,5	2,9	3	2,6	2,2

Punto h: Río Rupumeica.

Meses	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Q. Eventual Continuo	1,4	0,85	0,88	2,2	2,8	2,8	3,1	2,1	1,4	1,7	1,8	1,7
Q. Permanente Continuo	0,81	0,56	0,43	0,55	1,2	1,5	1,9	1,6	1,3	1,4	1,3	1,1

Punto v: Río Rupumeica.

Meses	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Q. Eventual Continuo	7,9	4,7	4,9	12,1	15,2	15,4	16,8	11,6	7,5	9,2	9,9	9,6
Q. Permanente Continuo	4,4	3	2,3	3	6,4	8,3	10,5	8,6	7,3	7,6	6,8	5,9

Los ríos solicitados son afluentes al Lago Maihue en la hoya hidrográfica del río Bueno.

3.- Las aguas se captarán gravitacionalmente en los puntos definidos por las siguientes coordenadas U.T.M. (mts.):

Punto	Cauce	Norte	Este	Cota
A	Río Pillanleufu	5.556.525	246.450	350
B	Est. Sin Nombre	5.556.300	246.375	350
C	Est. Sin Nombre	5.547.600	245.875	350
D	Est. Sin Nombre	5.550.480	251.175	350
E	Río Curingue	5.550.500	251.850	350
F	Río Huenteleufu	5.542.850	249.275	350
G	Río Hueimahue	5.535.100	253.350	350
H	Río Rupumeica	5.533.350	252.825	350
I	Río Chaichayén o Mañhua	5.528.500	250.000	350
M	Río Pillanleufu	5.564.800	247.675	500
N	Estero Maitenal	5.561.450	247.425	500
O	Est. Sin Nombre	5.558.375	247.200	500
P	Río Curingue	5.558.275	253.350	600
Q	Arroyo Porvenir	5.558.050	253.550	600
R	Río Ipala o Follil	5.551.900	254.475	600
S	Est. Sin Nombre	5.549.100	252.175	600
T	Quebrada Chinchin	5.545.500	251.100	600
V	Río Rupumeica	5.532.000	257.625	450

CONTROLORIA GENERAL TOMA DE RAZON NUEVA RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		
SUB DEP. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
.....		
DEDUC. DTO.		

La restitución de las aguas se realizará en la cota 80 m. s. n. m. un punto definido por las siguientes coordenadas U.T.M. (mts.)

Norte: 5.534.350 Este: 247.150.

Entre los puntos de captación y de restitución existe una distancia en mts, medida en línea recta, y un desnivel, en mts, como se detalla a continuación:

Punto	Cauce	Distancia (m)	Desnivel (m)
A	Río Pillanleufu	22.100	270
B	Est. Sin Nombre	21.900	270
C	Est. Sin Nombre	13.300	270
D	Est. Sin Nombre	16.600	270
E	Río Curingue	16.800	270
F	Río Huenteleufu	8.650	270
G	Río Hueimahue	6.300	270
H	Río Rupumeica	5.750	270
I	Río Chaichayén o Mañhua	6.600	270
M	Río Pillanleufu	30.375	420
N	Estero Maitenal	27.000	420
O	Est. Sin Nombre	23.925	420
P	Río Curingue	24.675	520
Q	Arroyo Porvenir	24.500	520
R	Río Ipala o Follil	19.000	520
S	Est. Sin Nombre	15.550	520
T	Quebrada Chinchin	11.850	520
V	Río Rupumeica	10.750	370

Las coordenadas U.T.M. están referidas a la cartografía IGM escala 1:50.000.- Datum provisorio Sudamericano de 1956.

4.- Déjase constancia que los titulares de los derechos de aprovechamiento deberán dejar pasar permanentemente, aguas abajo de cada captación, el caudal necesario para la conservación del equilibrio ecológico, el cual no podrá ser inferior a :

- Río Pillanleufu, punto A : 2 m³/s.
- Estero Maitenal, punto N : 0.80 m³/s.
- Estero sin nombre, punto B : 0.06 m³/s.
- Estero sin nombre, punto O : 0.1 m³/s.
- Estero sin nombre, punto C : 0.165 m³/s.
- Río Curringue, punto P : 1.7 m³/s.
- Estero sin nombre, punto D : 0.2 m³/s.
- Arroyo Porvenir, punto Q : 0.3 m³/s.
- Río Curringue, punto E : 0.67 m³/s.
- Río Ipela o Folil, punto R : 0.85 m³/s.
- Río Huenteleufu, punto F : 1.1 m³/s.
- Estero sin nombre, punto S : 0.16 m³/s.
- Río Hueinahue, punto G : 1.3 m³/s.
- Quebrada ChinChin, punto T : 0.25 m³/s.
- Río Rupumeica, punto H : 0.35 m³/s.
- Río Rupumeica, punto V : 2 m³/s.
- Río Chaichayen, punto I : 1.2 m³/s.
- Río Pillanleufu, punto M : 4 m³/s.

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES


RECIBIDO**

CONTROLORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
.....		
DEDUC. DTO.		

- 5.- Los titulares de los derechos de aprovechamiento deberán solicitar a la Dirección General de Aguas la autorización de construcción de bocatomas, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 151 al 157 del Código de Aguas.
- 6.- Los titulares de los derechos de aprovechamiento deberán constituir las servidumbres que correspondan.
- 7.- El ejercicio de los derechos de aprovechamiento de aguas que se constituye en el presente acto, deberá dar cumplimiento en lo que corresponda a las disposiciones de la Ley N° 19.300, de Bases del Medio Ambiente.
- 8.- Déjase constancia que la restitución de las aguas deberá efectuarse de modo que no perjudiquen derechos de terceros constituidos sobre las mismas aguas en cuanto a cantidad, calidad, substancia, oportunidad de uso, y demás particularidades, según lo dispuesto en el artículo 14 del Código de Aguas, y deberá dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley N° 3.133 sobre Neutralización de los Residuos Provenientes de Establecimiento Industriales, y su Reglamento respectivo.
- 9.- En el ejercicio de los derechos, deberá evitarse que se produzcan golpes de agua que puedan provocar daños en los ríos Pillanleufu, Curringue, Huenteleufu, Hueinahue, Rupumeica, Chaichayén o Maihue, Ipela o Folil, Arroyo Porvenir, Quebrada Chinchin, Estero Maitenal y esteros sin nombre.
- 10.- La presente Resolución se reducirá a escritura pública que suscribirán los interesados o su representante legal y el Sr. Director Regional de Aguas de la Xa. Región, y copia de ella se inscribirá en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces competente. La representante legal deberá remitir a esta Dirección General copia autorizada de dicha inscripción, para los efectos de incorporarla al Catastro Público de Aguas.

11.- La presente Resolución se registrará en la Dirección General de Aguas, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 122 del Código de Aguas.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y NOTIFIQUESE


ROBERTO PEÑA TORREALBA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

CONTRALORIA GENERAL División de la Vivienda y Urbanismo y Obras Públicas y Transportes	
RECEPCION 14 SET 1999	
Sub - División Jurídica	
Comite / Secc.	AL
Auditoría	
Sección	
Jefe	

CONTRALORIA GENERAL División de la Vivienda y Urbanismo y Obras Públicas y Transportes	
RECEPCION 27 OCT. 1999	
Sub - División Jurídica	
Comite / Secc.	AL
Auditoría	
Sección	
Jefe	

En lo principal, solicitan derechos de aprovechamiento; en el otro sí, personería.

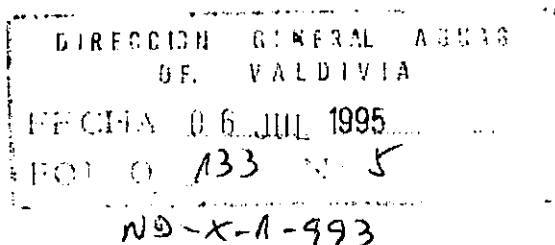
SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

José Luis Undurraga Matta, abogado, en representación de **DESARROLLO, INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.** y **JORGE WACHHOLTZ BUCHHOLTZ**, ingeniero civil, ambos domiciliados en Valdivia, calle Los Manzanos 042, a Ud. decimos:

Venimos en solicitar derechos de aprovechamiento no consuntivos, de ejercicio permanente y continuo de aguas superficiales y corrientes, ubicadas en la Provincia de Valdivia.

A continuación indicamos las cotas de captación, en m.n.s.m., los puntos de captación, cuyas coordenadas U.T.M. se indican, los nombres de los correspondientes álveos y los caudales solicitados.

- (a) Río Pillanleufu, captación a cota 350, en coordenadas 5.556.525 N. y 246.450 E. Caudal solicitado 75 m³/seg.
- (b) Estero sin nombre, captación a cota 350, en coordenadas 5.556.300 N. y 246.375 E. Caudal solicitado 1,4 m³/seg.
- (c) Estero sin nombre, captación a cota 350, en coordenadas 5.547.600 N. y 245.875 E. Caudal solicitado 2,2 m³/seg.
- (d) Estero sin nombre, captación a cota 350, en coordenadas 5.550.480 N. y 251.175 E. Caudal solicitado 4,1 m³/seg.
- (e) Río Curringue, captación a cota 350, en coordenadas 5.550.500 N. y 251.850 E. Caudal solicitado 42,3 m³/seg.
- (f) Río Huenteleufu, captación a cota 350, en coordenadas 5.542.850 N. y 249.275 E. Caudal solicitado 15,8 m³/seg.
- (g) Estero sin nombre, captación a cota 350, en coordenadas 5.535.100 N. 253.350 E. Caudal solicitado 23 m³/seg. X
- (h) Río Rupumeica, captación a cota 350, en coordenadas 5.533.350 N. y 252.825 E. Caudal solicitado 53,7 m³/seg.
- (i) Río Chaichayen o Maihue, captación a cota 350, en coordenadas 5.528.500 N. y 250.000 E. Caudal solicitado 21 m³/seg.
- (m) Río Pillanleufu, captación a cota 500, en coordenadas 5.564.800 N. y 247.675 E. Caudal solicitado 43,9 m³/seg.
- (n) Estero Maitenal, captación a cota 500, en coordenadas 5.561.450 N. y 247.425 E. Caudal solicitado 2,5 m³/seg.
- (o) Estero sin nombre, captación a cota 500, en coordenadas 5.558.375 N. y 247.200 E. Caudal solicitado 0,8 m³/seg.



p) Río Curringue, captación a cota 600, en coordenadas 5.558.275 N. y 253.350 E. Caudal solicitado 28,4 m³/seg ✓

q) Arroyo Porvenir, captación a cota 600, en coordenadas 5.558.050 N. y 253.550 E. Caudal solicitado 6 m³/seg ✓

r) Río Ipela o Folil, captación a cota 600, en coordenadas 5.551.900 N. y 254.475 E. Caudal solicitado 13,6 m³/seg ✓

s) Estero sin nombre, captación a cota 600, en coordenadas 5.549.100 N. y 252.175 E. Caudal solicitado 1,9 m³/seg ✓ 17.07.96 = 0,1395
19.03.96 = 0,4401

t) Quebrada Chin Chin, captación a cota 600, en coordenadas 5.545.500 N. y 251.100 E. Caudal solicitado 3 m³/seg ✓

u) Río Huenteleufu, captación a cota 600, en coordenadas 5.541.075 N. y 252.450 E. Caudal solicitado 11,7 m³/seg ✓

v) Río Rupumeica, captación a cota 450, en coordenadas 5.532.000 N. y 257.625 E. Caudal solicitado 45,8 m³/seg ✓

El punto de restitución se ubica a cota 80 m.s.n.m. aproximadamente en coordenadas 5.534.350 N. y 247.150 E. ✓

De acuerdo a lo anterior, los desniveles entre los puntos de captación y el de restitución son los siguientes : 1) Para las captaciones indicadas para los álveos señalados precedentemente con las letras m), n), y o), 420 m. 2) Para las captaciones de las letras p), q), r), s), t) y u), 520 m. 3) Para la captación de la letra v), 370 m. 4) Para las captaciones de las letras a), b), c), d), e), f), g), h) e i), 270 m. ✓

Las aguas se captarán gravitacionalmente ✓

Las distancias, medidas en línea recta, desde los puntos de captación al de restitución, siguiendo la misma numeración de esta presentación son, para los correspondientes puntos: a) 22.100 m; b) 21.900 m.; c) 13.300 m.; d) 16.600 m.; e) 16.800 m.; f) 8.650 m.; g) 6.300 m.; h) 5.750 m.; i) 6.600 m.; m) 30.375 m.; n) 27.000 m.; o) 23.925 m.; p) 24.675 m.; q) 24.500 m.; r) 19.000 m.; s) 15.550 m.; t) 11.850 m.; u) 8.550 m.; v) 10.750 m. ✓

Además, en los mismos puntos de captación se solicitan derechos no consuntivos, de aguas superficiales y corrientes, de ejercicio eventual y continuo, manteniendo el orden de enumeración de los

DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS	
DEL VALLE DE LA URBIA	
FECHA	06 JUL 1995
FOLIO	133 N° 5

ND-x-1-993

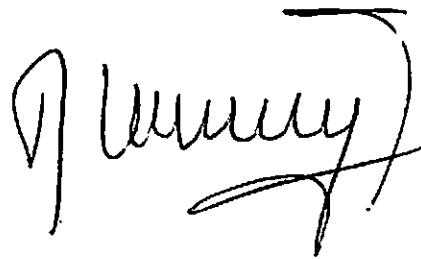
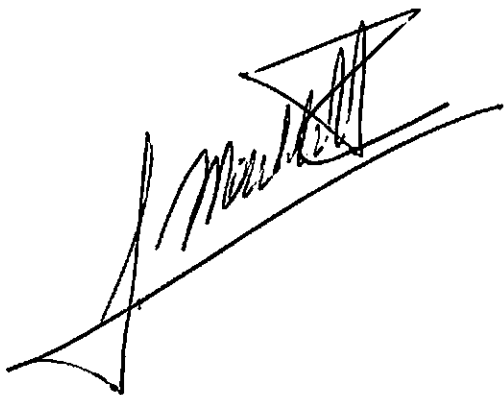
puntos, por los siguientes caudales: (a) 36,4 m³/seg.;
(b) 0,7 m³/seg.; (c) 1,1 m³/seg.; (d) 2 m³/seg.; (e) 20,1 m³/seg.;
(f) 7,9 m³/seg.; (g) 11,8 m³/seg.; (h) 27,2 m³/seg.; (i) 10,9 m³/seg.;
(m) 21,8 m³/seg.; (n) 1,1 m³/seg.; (o) 0,5 m³/seg.; (p) 14,5 m³/seg.;
(q) 2,9 m³/seg.; (r) 6,7 m³/seg.; (s) 0,9 m³/seg.; (t) 1,5 m³/seg.;
(u) 6 m³/seg.; (v) 23,1 m³/seg. Ello, manteniendo la captación en su punto y modo, la cota y punto de restitución y el desnivel antes expuesto para los derechos permanentes.

Hacemos presente a Ud. que la toponimia usada en esta presentación se basa en cartas oficiales I.G.M., escala 1:50.000. Las coordenadas U.T.M. se refieren huso 19.

Por Tanto,

A UD. SOLICITAMOS: se sirva concedernos los derechos de aprovechamiento peticionados.

Otrosí decimos.- Acompañamos copia de escritura pública otorgada en Santiago, Notaría Kamel Saquel, el 16 de Noviembre de 1994, de la cual consta la personería de don J. Luis Undurraga.



DIRECCION GENERAL AGUAS DE VALDIVIA
FECHA 06 JUL 1995
FOLIO 133 N° 5

MB-X-1-993

Valdivia, 6 de Abril de 1999 ✓

A : Jefe Subrogante Dpto. Adm. Recursos Hídricos
Abogado Isabel Margarita Morales Novoa
(at. Sr. Francisco Puelma)

De : José Luis Undurraga Matta
Director Gerente ANDELCO

FAX

De nuestra consideración:

✓
En relación a la proposición contenida en vuestro oficio ORD. N° 125, de 15 de enero de 1999, sobre solicitud de derechos de aprovechamiento en los ríos Pillanleufu y otros, podemos informarle lo siguiente:

Aceptamos en todas sus partes vuestra proposición, con la única observación que la captación solicitada en el punto m) será a cota 500 y no a cota 600.

El presente fax deja sin efecto nuestro anterior fax sobre la materia, de fecha 25 de febrero del presente año.

Saluda atentamente a Usted, por sí y en representación de ANDELCO S.A., Asesorías Undurraga S.A. y Jorge Wacholtz Bucholtz ✓


José Luis Undurraga Matta



5483

27 7 99

11 33

Valdivia, 25 de Julio de 1999.

Señor
Christian Nicolai O.
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía
Santiago.

De nuestra consideración:

En respuesta a su oficio CNE Nº 771/99, venimos en entregar la siguiente información:

Antecedentes previos.

Se ha elaborado un proyecto global para generar energía en la Provincia de Valdivia. Este proyecto busca una coordinación general de diferentes cuencas cordilleranas de la mencionada Provincia, que abastecerían a las centrales hidroeléctricas Pellaifa, Liquiñe, Ainilebu y Maihue.

Estos desarrollos hidroeléctricos representan un total de 879.335 kW instalados y una generación media anual de 5.469.111 kWh.

La descripción de estos proyectos está contenida en el documento "Desarrollos Hidroeléctricos, Provincia de Valdivia", que obra en poder de esa Comisión.

En respuesta a vuestro oficio, continuamente nos referiremos a dicho documento.

La materia de vuestro oficio dice relación con las centrales hidroeléctricas PILLANLEUFU, CHIHUIO, HUEINAHUE Y MAIHUE, que integran un sistema en cascada.

1.- Descripción general del proyecto.-

Está contenida en los capítulos 1,2,8,9,10 y 11 del citado documento.

2.- Ubicación.-

Los detalles específicos se encuentran en los capítulos antes indicados.



3.- Altura neta de caída.-

Pillanleufu	138 m.
Chihuio	215 m.
Hueinahue	85 m.
Maihue	218 m.

4.- Caudal de diseño.-

Pillanleufu	39,3 m3/seg.
Chihuio	54,6 m3/seg.
Hueinahue	19,5 m3/seg.
Maihue	160,7 m3/seg.

5.- Potencia instalada.-

Pillanleufu	47.184 kW
Chihuio	102.129 kW
Hueinahue	14.420 kW
Maihue	304.784 kW

6.- Generación media anual.-

Pillanleufu	293.468 GWh
Chihuio	635.202 GWh
Hueinahue	89.687 GWh
Maihue	1.895.635 GWh

7.- Uso previsto de la energía.-

Entregarla al SIC. Sin perjuicio de lo anterior se está explorando la posibilidad de colocación en la misma Región.

8.- Descripción y características de las obras e instalaciones.-

Está contenida en los capítulos 8,9,10 y 11 del documento antes mencionado.

9.- Presupuesto global.-

Se ha estimado un costo promedio de US\$ 997 por kW instalado, lo que representa una inversión de US\$ 467.111.449.

10,11 y 12.- Cronología, fecha de inicio y término de la



construcción.-

Una vez terminado el estudio de factibilidad, obtenidos todos los permisos requeridos y adoptada la decisión de inversión, las obras civiles debieran ejecutarse en un plazo de 36 meses. Dentro de este plazo deben instalarse los equipos electromecánicos y SS/EE y estar construida la línea de transmisión. El trazado definitivo de ésta se determinará después de analizar la colocación de la energía en la Región, su entrega total al SIC u otras eventuales opciones.

13.- Flujo de caja.-

Será determinado por el estudio de factibilidad.

14.- Matrices de energía generable.-

La hidrología aplicada a este proyecto está explicada en el Capítulo 3 de documento antes citado. Hacemos presente a Ud. que la DGA, después de analizar los antecedentes de este proyecto, nos ha hecho una proposición, que hemos aceptado íntegramente.

15.- Destino del derecho de aprovechamiento si no se realiza el proyecto.-

Dada la calidad del proyecto y la demanda energética proyectada para los próximos años, podemos asegurar un alto grado de concreción del proyecto.

Saludan atentamente a Ud.

ANDELCO S.A.

J. Luis Undurraga M.
Director - Gerente

**REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE AGUAS
Xa. REGION DE LOS LAGOS**

ORD.: N° 623

ANT.: Exped. ND-X-1-993.-

MAT.: Propone constituir derechos de aprovechamiento no consuntivos de aguas superficiales y corrientes, provincia de Valdivia, Xa. Región.-

INC.: Proyecto de Resolución y Expediente del ANT.-

Pto. Montt, 19 AGO 1998

DE : DIRECTOR REGIONAL D.G.A. Xa. REGION.

A : SR. DIRECTOR GENERAL DE AGUAS.

1.- **DESARROLLO INVERSIONES Y PROYECTOS S.A. Y JORGE WACHHOLTZ BUCHHOLTZ**, ha solicitado derechos de aprovechamiento no consuntivos de aguas superficiales y corrientes, provincia de Valdivia, Xa. Región, según el siguiente detalle;

Punto	Cauce	NCPC (m ³ /s)	NCEC (m ³ /s)
A	Río Pillanlef	75.0	36.4
B	Est. Sin Nombre	4,4 ⁷⁴	0.7
C	Est. Sin Nombre	2.2	1.1
D	Est. Sin Nombre	4.1	2.0
E	Río Curringue	42.3	20.1
F	Río Huenteleufu	15.8	7.9
G	Río Hueinahue	23.0	11.8
H	Río Rupumeica	53.7	27.2
I	Río Chaichayén o Mailuc	21.0	10.9

Pto r:

Ipela o Folil.

	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar
Eve	5.2	6.6	6.6	7.2	5	3.3	3.9	4.2	4	3.6	2	2.1
Per	1.3	2.7	3.6	4.5	3.7	3.1	3.3	2.9	2.6	1.9	1.3	1

Pto s:

Sin Nombre.

	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar
Eve	0.98	1.24	1.25	1.37	0.94	0.61	0.74	0.8	0.77	0.64	0.38	0.4
Per	0.25	0.52	0.68	0.85	0.7	0.59	0.62	0.56	0.48	0.36	0.25	0.19

Pto t:

Quebrada Chin Chin.

	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar
Eve	1.4	1.8	1.8	2	1.4	0.9	1.1	1.2	1.1	0.9	0.55	0.58
Per	0.34	0.75	0.98	1.23	1	0.85	0.89	0.8	0.69	0.51	0.34	0.27

Pto v

Rupumeica

	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar
Eve	12.1	15.2	15.4	16.8	11.6	7.5	9.2	9.9	9.6	7.9	4.7	4.9
Per	3	6.4	8.3	10.5	8.6	7.3	7.6	6.8	5.9	4.4	3	2.3

- 5.- En mérito de lo anterior, y considerando que la solicitud es legalmente procedente, se somete a su consideración el proyecto de Resolución adjunto.-

Saluda atentamente a Ud,

VBC/cga.-

Distribución:

- Director General de Aguas.-
- Expediente.
- Archivo D.G.A. Valdivia.-
- Archivo D.G.A. Pto. Montt.-

LUIS ALBERTO MORENO RUBIO
 INGENIERO CIVIL
 DIRECTOR REGIONAL
 DIRECCION GENERAL DE AGUAS
 M.O.P. Xº REGION

Pto i:

Chaichayen o Maihue

	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar
Eve	8.8	11.7	12.2	13.7	9.7	6.9	8	8.4	7.8	6.5	4.1	4.1
Per	1	2.5	3.3	4.2	3.5	2.9	3	2.6	2.2	1.6	1	0.7

Pto m:

Pillanleufu

	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar
Eve	24.3	31	30.9	27.6	23.2	15.6	18.3	26.2	19.1	15.9	9.4	9.8
Per	6	12.9	16.7	21.1	17.4	14.3	15.3	13.7	11.9	8.9	6	4.7

Pto n:

Maitenal

	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar
Eve	0.24	0.43	0.38	0.37	0.29	0.2	0.4	0.17	0.12	0.12	0.1	0.15
Per	0.35	0.7	0.6	0.59	0.45	0.29	0.35	0.23	0.15	0.13	0.12	0.19

Pto o:

Sin Nombre.

	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar
Eve	0.62	0.79	0.79	0.7	0.59	0.4	0.47	0.66	0.49	0.4	0.24	0.25
Per	0.15	0.33	0.43	0.54	0.44	0.36	0.39	0.35	0.31	0.23	0.15	0.12

Pto p:

Curringue

	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar
Eve	10.6	13.4	13.5	14.8	10.1	6.6	8	8.7	8.3	6.9	4.1	4.3
Per	2.7	5.7	7.4	9.2	7.6	6.4	6.7	6	5.3	3.9	2.7	2.1

Pto q:

Arroyo Porvenir.

	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar
Eve	1.9	2.4	2.4	2.6	1.8	1.6	1.4	1.5	1.5	1.2	0.7	0.75
Per	0.47	0.98	1.3	1.6	1.3	1.1	1.2	1.1	0.9	0.68	0.47	0.36

Pto c:

Sin Nombre.

	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar
Eve	0.92	1.18	1.18	1.1	0.88	0.59	0.7	1	0.73	0.61	0.36	0.37
Per	0.23	0.49	0.64	0.81	0.66	0.55	0.59	0.52	0.46	0.34	0.23	0.18

Pto d:

Estero sin nombre.

	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar
Eve	1.26	1.6	1.6	1.76	1.2	0.79	0.95	1	0.99	0.82	0.49	0.51
Per	0.32	0.68	0.88	1.1	0.91	0.77	0.8	0.72	0.63	0.47	0.32	0.25

Pto e:

Curringue

	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar
Eve	4.1	5.2	5.3	5.8	4	2.6	3.1	3.4	3.3	2.7	1.6	1.7
Per	1	2.2	2.7	3.6	3	2.5	2.6	2.4	2.1	1.5	1	0.81

Pto f:

Huentelefu.

	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar
Eve	6.8	8.6	8.7	9.5	6.5	4.3	5.1	5.6	5.4	4.4	2.6	2.8
Per	1.7	3.6	4.7	5.9	4.9	4.1	4.3	3.9	3.4	2.5	1.7	1.3

Pto g :

Hueinahue

	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar
Eve	9.3	12.2	12.8	14.3	10.2	7.2	8.4	8.8	8.2	6.8	4.3	4.3
Per	1	2.6	3.4	4.4	3.6	3	3.1	2.7	2.3	1.6	1	0.7

Pto h:

Rupumeica

	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar
Eve	2.2	2.8	2.8	3.1	2.1	1.4	1.7	1.8	1.7	1.4	0.85	0.88
Per	0.55	1.2	1.5	1.9	1.6	1.3	1.4	1.3	1.1	0.81	0.56	0.43

M	Río Pillanleufu	43.9	21.8
N	Estero Maitenal	2.5	1.1
O	Est. Sin Nombre	0.8	0.5
P	Río Curringue	28.4	14.5
Q	Arroyo Porvenir	6.0	2.9
R	Río Ipela o Folil	13.6	6.7
S	Est. Sin Nombre	1.9	0.9
T	Quebrada Chinchin	3.0	1.5
U	Río Huenteleufu	11.7	6.0
V	Río Rupumeica	45.8	23.1

- 2.- La solicitud fue tramitada en la forma establecida en el Código de Aguas y dentro del plazo legal no se presentaron oposiciones según consta en el certificado N° 211 de fecha 08 de Mayo de 1996.-
- 3.- Mediante RR.EE. (Difrol) Oficio Ord. N° F-145 de fecha 17 de Enero de 1996, el Director de Fronteras y Límites del Estado, ha otorgado la autorización correspondiente al artículo N° 5 de D.F.L. 83 del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 4.- Personal técnico efectuó visita de inspección a terreno, estableciendo en el informe respectivo que, analizados los antecedentes del caso, es posible constituir, sin perjuicio de derechos de terceros, derechos de aprovechamiento no consuntivos según la siguiente distribución expresada en m³/seg;

Pto a:

Pillanleufu

	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar
Eve	12.7	16.2	16.2	14.5	12.1	8.2	9.6	13.7	10	8.3	4.9	5.1
Per	3.3	6.8	8.9	11.1	9.2	7.6	8.1	7.3	6.4	4.7	3.3	2.6

Pto b:

Sin nombre.

	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar
Eve	0.17	0.32	0.28	0.27	0.21	0.15	0.17	0.12	0.09	0.08	0.08	0.11
Per	0.25	0.51	0.44	0.43	0.32	0.21	0.25	0.16	0.10	0.09	0.08	0.13